

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.478 · 2024

LEY 15.478

Boletín Oficial, 4 de enero de 2024 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.478

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dos (2) años la Ley N° 15.316, que suspende por dos (2) años la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen de oposición para cubrir vacantes –contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.868 - Consejo de la Magistratura– a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.478. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).